

de las plazas fiscales creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 012-2017-MP-FN-JFS de fecha 26 de enero de 2017; mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 157-2018-MP-FN-JFS de fecha 27 de diciembre de 2018, se prorroga la vigencia de las referidas plazas por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019; y, a través de la Resolución N° 122-2019-MP-FN-JFS de fecha 27 de diciembre de 2019, se vuelve a prorrogar la vigencia de las citadas plazas, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

A través de los oficios N° 001958 y N° 002022-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, la Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio Público informa sobre la continuidad de las citadas plazas para el año 2021, señalando que el artículo 12° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 009-2019-EF, vigente para el periodo 2021-2023, establece que para la estimación del gasto público de personal y pensiones, las entidades tomarán en cuenta para los tres años que comprende la Programación Multianual Presupuestaria, la información del Aplicativo Informático a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (AIRHSP) al 31 de marzo de 2020; por lo que, el presupuesto inicial para el año 2021 de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, contiene los créditos presupuestarios para la continuidad de las plazas fiscales creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 012-2017-MP-FN-JFS. En tal sentido, existe disponibilidad presupuestaria para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2021 (primer trimestre) para prorrogar la continuidad de las plazas fiscales creadas por la resolución antes citada.

Consecuentemente, estando a que subsiste la necesidad que motivó la prórroga de las plazas fiscales antes indicadas; y, conforme a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 5805 adoptado por unanimidad con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 (Estado de Emergencia), acordó prorrogar a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021, la vigencia de las plazas fiscales creadas por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 012-2017-MP-FN-JFS de fecha 26 de enero de 2017.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público; y, estando a lo dispuesto en el Acuerdo N° 5805, adoptado por la Junta de Fiscales Supremos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar la vigencia de las plazas fiscales creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 012-2017-MP-FN-JFS de fecha 26 de enero de 2017, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia, al Presidente del Poder Judicial y Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales a nivel nacional, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Potencial Humano y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1915406-1

Prorrogan vigencia de la plaza de fiscal superior con carácter transitorio, creada por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2016-MP-FN-JFS

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 100-2020-MP-FN-JFS

Lima, 17 de diciembre de 2020

VISTO:

El oficio N° 000961-2020-MP-FN-PJFSLALIBERTAD, emitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, adjuntando los informes N° 000172-2020-MP-FN-APP-LALIBERTAD y N° 000302-2020-MP-FN-APH-LALIBERTAD, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2016-MP-FN-JFS de fecha 31 de agosto de 2016, se creó en el Distrito Fiscal de La Libertad, una (01) plaza de fiscal superior con carácter transitorio, hasta el 31 de diciembre de 2016, solventada con la transferencia de los recursos económicos de una (01) plaza de fiscal provincial asignada a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de La Libertad y con saldos del presupuesto del año 2016 de la Unidad Ejecutora del mencionado distrito fiscal.

Por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 174-2016-MP-FN-JFS de fecha 29 de diciembre de 2016, se prorrogó del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, la vigencia de la plaza transitoria creada mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2016-MP-FN-JFS de fecha 31 de agosto de 2016. A través de la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 187-2017-MP-FN-JFS de fecha 20 de diciembre de 2017, se vuelve a prorrogar la vigencia de la referida plaza transitoria, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; posteriormente por Resolución N° 001-2019-MP-FN-JFS de fecha 07 de enero de 2019, se continúa con la vigencia de la prórroga de la plaza fiscal transitoria, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; y, mediante Resolución N° 001-2020-MP-FN-JFS de fecha 15 de enero de 2020, se resolvió prorrogar la vigencia de la referida plaza de fiscal superior con carácter transitorio, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En ese sentido, a través del oficio del visto, la Fiscal Superior Carla Aurora León Aguilar, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, solicita la continuidad de la plaza de fiscal superior transitoria creada por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2016-MP-FN-JFS de fecha 31 de agosto de 2016, sustentando su pedido con el informe N° 000172-2020-MP-FN-APP-LALIBERTAD del Área de Planificación y Presupuesto del Distrito Fiscal de La Libertad, el cual señala que se ha tomado como base la ejecución del ejercicio fiscal 2020 y lo programado por parte de órgano ejecutor para el año 2021 en el Mnemónico, dado que se considera como PIA 2021; por lo que, dicha plaza se afecta con cargo al presupuesto del Mnemónico 0002, según estructura funcional programática vigente para el año 2021 y bajo dicho escenario, se puede visualizar que existen los recursos presupuestarios suficientes a nivel subgenérica de gasto y de asignación presupuestal 2021, que permitirán financiar la continuidad de la plaza en mención; y, con el informe N° 000302-2020-MP-FN-APH-LALIBERTAD del Área de Potencial Humano del Distrito Fiscal de La Libertad, que considera que se debe seguir el mismo tratamiento y predictibilidad aplicada en los años 2016, 2018, 2019 y 2020, concluyendo que es sostenible la continuidad de dicha plaza fiscal, habiendo tenido presente para ello el PIA asignado para el ejercicio 2021, su incorporación en el Presupuesto Analítico de Personal, su registro en el AIRHSP y la naturaleza de su gasto rígido, continuo e ineludible.

Consecuentemente, estando a que subsiste la necesidad que motivó la prórroga de la plaza fiscal transitoria indicada en los párrafos precedentes; y, conforme a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de La Libertad, así como el área de Potencial Humano de la misma Unidad Ejecutora, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 5817 adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 (Estado de Emergencia), acordó por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, prorrogar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de la plaza de fiscal superior con carácter transitorio que se encuentra en funcionamiento a la fecha, creada por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2016-MP-FN-JFS de fecha 31 de agosto de 2016.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 5817, adoptado por la Junta de Fiscales Supremos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar la vigencia de la plaza de fiscal superior con carácter transitorio, creada por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2016-MP-FN-JFS de fecha 31 de agosto de 2016, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, al Presidente del Poder Judicial y Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, Gerencia General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Potencial Humano y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1915407-1

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General, destinada a la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría del ejercicio 2020

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1462-2020-MP-FN

Lima, 28 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 1149-2020-MP-FN-GG de la Gerencia General y el Informe N° 0230-2020-MP-FN-GG-OGPLAP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Oficio N° 1152-2020-MP-FN-OGASEJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto Institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República.

Asimismo, el citado artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.

A través de la Resolución de la Contraloría N° 369-2019-CG publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de octubre de 2019, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo; el mismo que en Anexo - Tarifario Contratación de Sociedades de Auditoría, forma parte integrante de la referida Resolución.

La Resolución de Contraloría N° 303-2020-CG de fecha 19 de Octubre de 2020, en su Artículo 1, aprueba la Directiva N° 012-2020-CG-GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría", en cuyo numeral 7.2 indica "(...) El CPM se convoca después que las entidades efectúen la transferencia financiera a la CGR para la contratación de la SOA, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y al requerimiento efectuado por la GAD según lo dispuesto en el Tarifario y por el periodo de designación establecido en el Cronograma Anual de los CPM, y su incorporación al presupuesto de la CGR".

Mediante Memorando Múltiple N° 000140-2020-MP-FN-GG, la Gerencia General señala las acciones a realizar en el año 2020 correspondientes a la transferencia financiera por el 50% de la retribución económica a la Contraloría General de la República, por el periodo auditado 2020, conforme se muestra en el cuadro, por el monto de S/ 58 553,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES).

En tal sentido, resulta necesario aprobar una Transferencia Financiera de recursos con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 022: Ministerio Público del Año Fiscal 2020 a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 58 553,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al 50% de la retribución económica destinado para la auditoría del ejercicio 2020.

En atención a lo solicitado y estando a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la referida Transferencia Financiera.

Contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 022: Ministerio Público, hasta por la suma de S/ 58 553,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al 50% de la retribución económica destinado a la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría del ejercicio 2020, en el marco de lo dispuesto